



Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 144-2019-CR/GRM
Fecha: 05-06-2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 117- 2019 – CR/GRM se acordó **NO APROBAR** la Contratación Directa del Servicio de movimientos de tierras y colocación de protección de la vía con enrocado, incluye materiales maquinaria a todo costo, para la ficha de mantenimiento de emergencia de la trocha carrozable Charijon, KM 4+610 al KM 4+905 del Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua”, con un valor estimado de S/. 114,500.00 soles.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 05 de Junio del presente año, aprobó por mayoría **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional Nº 117-2019-CR/GRM que acordó no aprobar la Contratación Directa del Servicio de movimientos de tierras y colocación de protección de la vía con enrocado, incluye materiales maquinaria a todo costo, para la ficha de mantenimiento de emergencia de la trocha carrozable Charijon, KM 4+610 al KM 4+905 del Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional Nº 117-2019-CR/GRM, que acordó no aprobar la Contratación Directa del Servicio de movimientos de tierras y colocación de protección de la vía con enrocado, incluye materiales maquinaria a todo costo, para la ficha de mantenimiento de emergencia de la trocha Carrozable Charijon, KM 4+610 al KM 4+905 del Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua”, con un valor estimado de S/. 114,500.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado